



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 221

RADICADO No. 156814089001-2023-00045-00

PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP
DEMANDADO: TITO ANTONIO MENJURA VILLAMIL.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
San Pablo de Borbur, veintitrés (23) noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que la Dra. ANA GABRIELA RODRIGUEZ HERNANDEZ, presenta memorial mediante el cual pretende sustituir poder para actuar como apoderada de la parte demandante a favor la Dra. DORA ALEXANDRA MOZO MARTÍNEZ. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y del memorial presentado en el cual la Dra. Ana Gabriela Rodríguez Hernández sustituye poder para actuar como apoderada de la parte demandante a favor de la Dra. Dora Alexandra Mozo Martínez; este Juzgado a la luz de los artículos 73, 74, 75 y 76 del C.G.P, en concordancia con lo señalado en la ley 2213 de 2022, no encuentra impedimento alguno y por consiguiente accede al reconocimiento de personería para actuar de profesional del derecho, diferente a aquel que otrora presentó el escrito introductorio de la demanda en el proceso de la referencia.

Por lo previamente señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur.

RESUELVE

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar al a la DRA. DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.040.583 de Tunja y portadora de la tarjeta profesional No. 155.239 del C.S.J como apoderada judicial de la parte demandante, en los mismos términos y para los efectos conferidos en el memorial de sustitución de poder.

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veinticuatro (24) días del mes
de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 43



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 221

RADICADO No. 156814089001-2023-00045-00

**CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO**

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68f520dc20cbfe5210443ce5382f9bfdd65f395af20e9fcc0d271260bd7512a**

Documento generado en 23/11/2023 04:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>